

En el año de mil y setecientos y treinta y cinco  
 dias veintidos de mayo de dicho año yo el  
 Sr. D. Juan Antonio de Torres y Riquelme  
 Jefe de la Comandancia de las Armas de  
 este Reyno de Aragon y de las que en  
 ella son y pertenecen para el servicio de  
 S. M. con licencia de S. M. para lo que  
 me es necesario en virtud de la real  
 cedula de S. M. de diez y siete de  
 febrero de dicho año de noventa y tres  
 en su virtud yo el Sr. D. Juan Antonio  
 de Torres y Riquelme Jefe de la Comandancia  
 de las Armas de este Reyno de Aragon y  
 de las que en ella son y pertenecen para  
 el servicio de S. M. he acordado y ordenado  
 que se mande a todos los señores  
 jueces de lo criminal de esta Comandancia  
 de las Armas de este Reyno de Aragon y  
 de las que en ella son y pertenecen para  
 el servicio de S. M. que en virtud de la  
 real cedula de S. M. de diez y siete de  
 febrero de dicho año de noventa y tres  
 se mande a todos los señores jueces de lo  
 criminal de esta Comandancia de las Armas  
 de este Reyno de Aragon y de las que en  
 ella son y pertenecen para el servicio de  
 S. M. que en virtud de la real cedula de  
 S. M. de diez y siete de febrero de dicho  
 año de noventa y tres se mande a todos los  
 señores jueces de lo criminal de esta  
 Comandancia de las Armas de este Reyno de  
 Aragon y de las que en ella son y pertenecen  
 para el servicio de S. M. que en virtud de  
 la real cedula de S. M. de diez y siete de  
 febrero de dicho año de noventa y tres se  
 mande a todos los señores jueces de lo

Vicary

